



Presidencia
Guadalajara



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en ejercicio de las facultades que se nos confieren y con fundamento en los artículos 3, 10, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicable que en derecho correspondan; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Corredores Comerciales Seguros" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$5 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de apoyar a las micro y pequeñas empresas; al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fecha 3 de junio del año 2001, en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, se aprobó la celebración de un contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera S.N.C, en los términos del artículo 36 fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II. Con fecha 17 de septiembre del año 2001, se llevó a cabo la firma del contrato de fideicomiso al cual se le denominó "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" el cual tiene como objeto principal fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el Municipio de Guadalajara, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

[Handwritten initials and a large 'K' mark]

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Corredores Comerciales Seguros" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$5 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

preferenciales, a través de diversas acciones entre la cuales se encuentran las siguientes:

- Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades productivas, de las micro, pequeñas y medianas empresas que fortalezcan la planta productiva y generen empleo.
- Alentar y apoyar principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas que no cuenten con elementos económicos o técnicos para su desarrollo.
- Otorgar financiamientos a las micro, pequeñas y medianas empresas, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago.
- Promover y celebrar por conducto del Director General del Fondo todo tipo de actos contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen los apoyos para el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, el Estado los Municipios e iniciativa privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo el aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

III. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" cuenta con un Comité Técnico, conformado por miembros de cámaras, funcionarios estatales y funcionarios municipales, el cual es presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara con los integrantes siguientes:

1. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción de Desarrollo Económico y del Turismo;
2. Tesorera Municipal del Gobierno de Guadalajara;
3. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
4. Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara;



Presidencia
Guadalajara



5. Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL);
6. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
7. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ);
8. Instituto Nacional de la Economía Social Delegación Jalisco (INAES);
9. Nacional financiera S.N.C. Banca de Desarrollo (NAFIN);
10. Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara (CANACO);
- y
11. Dirección de Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial (sólo con derecho a voz).

Asimismo, dicho Comité tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar y cuidar el patrimonio, empleando de manera responsable los recursos para los fines establecidos;
- b) Dar cuenta de la contabilidad del programa;
- c) Aprobar reglas de operación a través del comité técnico de valoración;
- d) Analizar y aprobar los proyectos presentados para su apoyo económico;
- e) Elaborar convenios con instituciones y organismos para la mejor aplicación de los recursos;
- f) Vigilar la correcta aplicación del recurso;
- g) Gestionar el pago del recurso otorgado;
- h) Solicitar documentos que comprueben la correcta aplicación del recurso;
- i) Cerrar la cuenta de cada recurso entregado de acuerdo al periodo de plazo establecido.

IV. Aunado a lo anterior, y a los sucesos que actualmente estamos viviendo en todo el mundo, debido a la enfermedad por el brote de Coronavirus COVID-19, de la cual el primer caso fue notificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 31 de diciembre del año 2019 en Wuhan, China¹, mismo que ha causado más de 16,2 millones de defunciones y más de 649,190 personas contagiadas en todo el mundo², registrando el mayor número de casos en países como Estados Unidos, Brasil, Reino Unido, México, Italia, India, Francia, España, Perú, Irán, Rusia, Bélgica, Alemania y Chile. Sin embargo, ya existe presencia del virus en todos los continentes.

¹ Página oficial de la OMS <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019> fecha de consulta 27/07/20

² <https://www.rtve.es/noticias/20200525/mapa-mundial-del-coronavirus/1958143.shtml> fecha de consulta 27/07/20

Handwritten signature and initials.

V. Debido a esto la Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo del presente año, ha decidido denominar el brote de COVID-19 como pandemia, por el creciente número de casos fuera de China y debido a que al momento de la declaratoria habían sido detectados 118,000 casos en 114 países.³ Por otra parte en México, el primer caso de contagio confirmado por el Gobierno Federal fue el 28 de febrero del año 2020⁴; desde esa fecha hasta hoy, han aumentado los casos y el 18 de marzo se confirmó el primer fallecido por virus COVID-19 en el país.

En Jalisco se cuenta con 26,533 casos confirmados, 72,129 casos descartados, 3,671 casos en proceso y 1,411 defunciones⁵. Por lo que respecta al Municipio de Guadalajara el primer caso de contagio se confirmó el 17 de marzo⁶

VI. Ante la situación en comento, al aumento diario de personas contagiadas, el Gobierno Municipal de Guadalajara en conjunto con el Gobierno del Estado Jalisco, han tomado diferentes medidas sanitarias para evitar el contagio, siendo algunas de las medidas las siguientes:

- a) Cancelación de eventos masivos;
- b) Clausura temporal de salones de fiestas, casinos, antros, cantinas, bares y centros nocturnos (resto de giros deberán tomar medidas de prevención de limpieza y desinfección de espacios);
- c) Sanitización de distintos puntos de la ciudad, así como de mobiliario urbano;
- d) entre otros.

Además se decretó la suspensión de clases en todos los niveles educativos.

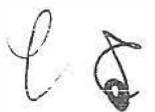
VII. Estas determinaciones sanitarias, están teniendo repercusiones en la dinámica económica de la ciudad; afectando principalmente a las personas auto empleadas, emprendedores, a las pequeñas y mediana empresas (MiPymes) y en general al sistema económico del Municipio.

³ Página oficial de la OMS <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19--11-march-2020> fecha de consulta 27/07/20

⁴ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51577751> fecha de consulta 27/07/20

⁵ <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/102567> fecha de consulta 27/07/2020

⁶ <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/102668> fecha de consulta 27/07/20





Presidencia
Guadalajara



En este contexto y conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en la Zona Metropolitana de Guadalajara durante el cuarto trimestre del año 2019, la población económicamente activa fue de 2'010,261 personas y se contaba con una Tasa de ocupación en el sector informal del 21.4%,⁷ lo que indica que es un sector importante en nuestro Municipio, el cual necesita el apoyo en estos momentos.

Ya que si bien es cierto, la salud de todas y todos es primordial para este Gobierno Municipal, también representa prioritario salvaguardar la economía tapatía con la finalidad de que sufra la menor afectación posible, lo anterior en virtud de que es uno de los compromisos principales de los órganos de gobierno, sin importar el nivel.

VIII. Debido a esta situación, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ha diseñado una estrategia que tiene como finalidad la operación del Programa Corredores Comerciales Seguros, de apoyo emergente que tiene como objeto principal la preservación de las fuentes de empleo y la propuesta es la siguiente:

- A. Programa "Corredores Comerciales Seguros" se propone destinar la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para preservar la economía de las micro y pequeñas empresas ubicadas dentro de los polígonos comerciales del Municipio de Guadalajara, a efecto de que puedan seguir sosteniendo los empleos de las ciudadanas y ciudadanos, respaldados por el Gobierno Municipal de Guadalajara, con la finalidad de contener la afectación financiera de las y los tapatíos.

Polígonos comerciales del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

- Medrano
- Obregón
- Centro Histórico
- Santa Tere

⁷ <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5547> fecha de consulta 22/07/20

El programa consiste en un Apoyo Financiero a las micro y pequeñas empresas ubicadas dentro de los polígonos comerciales mencionados, con licencia municipal de Guadalajara; por hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N).

El plazo de pago será de 16 meses, que incluyen 4 meses de gracia y 12 pagos mensuales.

Este programa de Apoyo Financiero considera una tasa de 0 % de interés.

El apoyo económico puede utilizarse para el pago de pasivos circulante como: pago a proveedores, renta, pago de servicios del negocio, compra de insumos o equipamiento, pago de nómina, etc.

Se excluyen del apoyo financiero a negocios que por su actividad se consideran como esenciales y de los no esenciales: sucursales bancarias, farmacias de cadena, tiendas de conveniencia, sucursales de grupos o corporativos, negocios del comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito o que contravengan al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Estos apoyos económicos estarán disponibles para los negocios o empresas tapatías que cumplan con las reglas de operación que se establecen para este programa.

IX. Aunado a lo expuesto, se propone que el Programa los opere el Gobierno Municipal de Guadalajara, en conjunto con el Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", lo anterior efecto de facilitar la ejecución, operación y comprobación de dichos programas, esto en virtud de dicho fideicomiso fue creado con la finalidad de apoyar a los emprendedores, así como a las pequeñas y medianas empresas (MiPymes). Dicho fideicomiso se encargará de llevar a cabo acciones para presentar un esquema financiero que permita otorgar mayor cantidad de créditos para beneficiar a una mayor cantidad de grupos y empresas. Asimismo, se le exhortará para que busque alianzas con instituciones financieras que puedan garantizar se cumpla este beneficio. Desde este gobierno dichos programas serán



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

operados por la Dirección Emprendimiento, perteneciente a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

X. En virtud de lo aquí plasmado, y tomando en consideración la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, se concluye que es necesaria la aprobación de la presente a la brevedad posible, con la finalidad de que este Gobierno Municipal apoye a las pequeñas y medianas empresas (MiPymes) a proteger los empleos de las y los ciudadanos del Municipio, mediante el otorgamiento de recursos económicos, lo que es un beneficio directo a los empresarios que atraviesan por una situación económica compleja. Por lo anterior, es que se propone su aprobación con dispensa de trámite, misma que se encuentra justificada y no constituye perjuicio alguno, por lo que se apega a lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que a la letra señala:

"Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia."

XI. De conformidad a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se determina que la aprobación de la presente iniciativa conlleva repercusiones en el aspecto presupuestal y social, las cuales son las siguientes:

- Las presupuestales responden a los recursos que este Municipio transferirá y erogará al Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", monto que asciende a la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de apoyar a las micro y pequeñas empresas del Municipio que realicen alguna actividad productiva, recurso que cuenta con suficiencia presupuestal de conformidad al oficio número DF/DIR/132/2020 emitido por tesorería de fecha 28 de julio de 2020.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3337 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Corredores Comerciales Seguros" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

- Las sociales son las mayor relevancia, dado que a través del "Programa Corredores Comerciales Seguros" se busca proteger los empleos de las y los ciudadanos del Municipio, mediante el otorgamiento de recursos económicos, los cuales serán entregados a las micro y pequeñas empresas a efecto de que sean destinados al pago de nómina o salario principalmente, lo que es un beneficio directo a los empresarios que atraviesan por una situación económica complicada derivada de las medidas de aislamiento social originadas por la pandemia de COVID-19, e indirectamente estaremos beneficiando a diversas familias de nuestra ciudad, entre propietarios y trabajadores, cuyo sustento depende de la actividad comercial.

XII. Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 4 fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221 fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa con dispensa de ordenamiento, misma que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa "Corredores Comerciales Seguros" por la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de apoyar a las micro y pequeñas empresas del Municipio, los cuales serán ejecutados por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento del Gobierno de Guadalajara, así como por el "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba las Reglas de Operación del programa, mismas que son parte integrante de la presente como Anexo 1.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que transfiera al Fideicomiso denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de cumplimentar el programa aprobado en el resolutivo segundo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta y autoriza a la Tesorera Municipal, así como al "Fondo Guadalajara del Fomento Empresarial" para que establezcan el mecanismo o sistema mediante el cual se llevará a cabo la recuperación de los recursos municipales materia del programa "Corredores Comerciales Seguros" para el ejercicio fiscal 2020, aprobado en la presente iniciativa.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3837 4400 ext. 4774

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19 a través del Programa "Corredores Comerciales Seguros" para el ejercicio fiscal 2020, mediante los cuales se destinará la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

4
K

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, a la Dirección de Emprendimiento, para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente Decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del mismo.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como a la Dirección de Emprendimiento para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco. A 28 días del mes de julio del año 2020.

"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
de Guadalajara, Jalisco.

YMSO/JMMM

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2 "EMPRENDIMIENTO"
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 2 "EMPRENDIMIENTO"
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
"CORREDORES COMERCIALES SEGUROS"
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMBATE A LA DESIGUALDAD.

Con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 73 fracción XVI, 1a y 3a, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 4 fracción II, 17 fracción IX, 134 fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud; 4, 73, 77 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 y 9 fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación del Programa "Corredores Comerciales Seguros" para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

1. Introducción.

Dentro de las acciones que está realizando el Gobierno de Guadalajara en atención a la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, nos encontramos en la etapa donde se termina de manera escalonada el periodo de cuarentena. El siguiente paso es orientar la estrategia de apertura de la ciudad atendiendo a los lineamientos dictados por las autoridades de salud pública estatal y federal.

Los principales efectos económicos y sociales que ha tenido el período de cuarentena en la Ciudad pueden sintetizarse de la siguiente forma:

- Se estima que 79 de cada 100 unidades económicas localizadas en el municipio caen en la categoría de "no esenciales" (DENUE, 30 mar 2020), por lo que debieron cerrar totalmente sus operaciones a lo largo del período de aislamiento. Hablamos de casi 78 mil establecimientos que se vieron afectados en Guadalajara, de los cuales el 90% es decir, 63 mil 376, emplean de 1 a 10 personas. Se trata de micro negocios que sostienen la economía familiar de una parte muy amplia de nuestra población.

- Además, el cierre afectó a otras 6 mil 407 pequeñas y medianas empresas, que emplean de 6 a 100 personas y a 661 establecimientos grandes, que dan empleo a más de cien personas, lo cual tiene efectos negativos porque además de la caída de sus ingresos y la necesidad de despedir personal o tomar medidas para reducir las jornadas y los sueldos, el cierre de estas empresas afecta negativamente a sus proveedores de bienes y servicios que no cerraron por pertenecer a giros esenciales (agua potable, alimentos, transporte de personas y mercancías, entre otros).

Datos aproximados , tomados de DENUE Guadalajara 2019			
Negocios por cantidad de personas que emplean	Por su actividad considerada como ESENCIAL	Por su actividad considerada como NO ESENCIAL	Total general
0 a 5 personas	16633	63376	80009
6 a 10 personas	1518	7530	9048
11 a 30 personas	1290	4892	6182
31 a 50 personas	281	897	1178
51 a 100 personas	174	618	792
101 a 250 personas	154	384	538
251 y más personas	85	277	362
Total general	20135	77974	98109

Fuente: estimaciones de la CGDECD, con datos del DENUE/INEGI

- El efecto de la cuarentena en el empleo formal ha sido igualmente negativo, pues según los datos del IMSS, en el pasado mes de abril se registraron en nuestro municipio 13 mil 032 empleados menos que en marzo, al pasar de 709 mil 353 a 696 mil 321. Se anticipa además, que al cierre del mes de mayo se registre una cifra aún más baja en el nivel de empleo.

Trabajadores asegurados en Jalisco												
Región 12 Centro												
Municipio	2020											
	Ene	Feb	Mar	Abr	Diferencia absoluta	Diferencia porcentual	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cuquío	184	187	187	188	-1							
El Salto	50,247	50,245	49,835	49,590	245							
Guadalajara	702,197	710,661	709,398	696,321	13,032	1.84%						
Ixtlahuacán de los Membrillos	4,053	4,011	4,060	4,033	27	0.67%						
Ixtlahuacán del Río	512	523	529	540	-11	-2.08%						
Juanacatlán	1,113	1,069	1,097	1,063	14	1.28%						
San Cristóbal de la Barranca	25	26	27	27	0	0.00%						
Tlaquepaque de Zúñiga	88,329	88,858	89,316	87,334	1,982	2.22%						
Tlaquepaque	112,928	113,828	112,937	118,627	2,310	2.05%						
Tonalá	29,538	29,621	30,000	28,838	362	1.21%						
Zapopan	414,150	417,166	415,502	403,466	12,036	2.90%						
Zapotlaneja	6,769	6,705	6,709	6,603	106	1.58%						
Total regional	1,410,045	1,422,900	1,419,552	1,389,450	30,102	0	0	0	0	0	0	0
Total del estado	1,822,293	1,837,966	1,831,940	1,793,795	30,102	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: IMSS

Pese a lo anterior, es muy importante destacar que en el primer mes de la contingencia, Guadalajara tuvo una tasa de pérdida de empleos de 1.84%, la cual resulta inferior a la de otros municipios metropolitanos, el Estado (2.08) y la Federación (2.71)

- El cierre temporal de negocios y la pérdida de empleos ha tenido como consecuencia inmediata la caída en el ingreso y el consumo de las personas y familias, pero también ha frenado procesos vitales para la economía local como son la captación de nuevas inversiones productivas, el pago de créditos, impuestos y contribuciones, y la afectación de diversas cadenas de suministro. Existen sectores severamente afectados como son el turismo, las actividades culturales y recreativas y diversas ramas de manufactura y servicios profesionales que se han visto totalmente paralizados durante más de dos meses.

Ante la contingencia, el gobierno de La Ciudad, en coordinación con los diferentes actores económicos ha promovido una serie de medidas que han ayudado a enfrentar los efectos más severos de esta crisis, atendiendo especialmente a las familias de menores ingresos, a quienes viven al día o forman parte de grupos vulnerables como son personas mayores de 65 años, a personas desempleados, y a propietarios de micro y pequeñas empresas que han tenido que afrontar la situación para salvar sus negocios y el ingreso de sus empleados.

La estrategia "Guadalajara Te Cuida", a la que se han destinado 300 millones de pesos del presupuesto municipal, tiene como objetivo contribuir a la protección del sector productivo con apoyos económicos que le permitan hacer frente a la contingencia. En cada una de sus vertientes, la estrategia arroja resultados que han sido de ayuda para que empresas trabajadores y familias afronten de mejor manera estos difíciles momentos.

2. Objetivo General.

Reactivar la economía de las micro y pequeñas empresas con actividad considerada como No Esencial, establecidas en el Municipio de Guadalajara a través de Apoyos Financieros.

3. Objetivos específicos:

- Ofrecer la oportunidad a pequeñas y medianas empresas de acceder a créditos accesibles para reactivar su economía;
- Garantizar que las micro y pequeñas empresas de Guadalajara tengan acceso a fondos económicos para su operación;

4. Población Objetivo

Micro y pequeñas empresas, establecidas en el Municipio de Guadalajara que interrumpieron operaciones debido a que su actividad comercial se consideró como No Esencial en el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2."

5. Presupuesto

Un monto de hasta por \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) transferidos al Fideicomiso denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" conforme al oficio DF/DIR/132/2020 de suficiencia presupuestal emitido por tesorería de fecha 28 de julio de 2020. Quedando sujeto a suficiencia presupuestal.

6. Cobertura

Micro y pequeñas empresas ubicadas dentro de los polígonos comerciales del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

- Polígono Medrano
- Polígono Obregón
- Polígono Centro Histórico y Polígono Especial Centro
- Polígono Santa Tere

7. Área Responsable del Gobierno Municipal

Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Convocatoria

El Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tendrán hasta 5 cinco días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Las cuales se emiten, con fundamento en el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre del año 2020 o al agotar el techo presupuestal.

9. Características del Apoyo Financiero a Tasa Cero:

Apoyo Financiero a las micro y pequeñas empresas con licencia municipal de Guadalajara; por hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N).

El plazo de pago será de 16 meses, que incluyen 4 meses de gracia y 12 pagos mensuales.

Este programa de Apoyo Financiero considera una tasa de 0 % de interés.

El apoyo económico puede utilizarse para el pago de pasivos circulante como: pago a proveedores, renta, pago de servicios del negocio, compra de insumos o equipamiento, pago de nómina, etc.

El método y la programación de amortizaciones se notificarán en la Convocatoria.

Se excluyen del apoyo financiero a negocios que por su actividad se consideran como esenciales y de los no esenciales: sucursales bancarias, farmacias de cadena, tiendas de conveniencia, sucursales de grupos o corporativos, negocios del comercio ambulante, multinivel o ventas por catálogo.

10. Requisitos para registrarse al programa de Apoyos Financieros a Tasa Cero.

De la persona propietaria o representante legal de persona jurídica o moral:

- I. Ser mayor de edad;
- II. La micro o pequeña empresa debe estar establecida en Guadalajara dentro de los polígonos establecidos;
- III. Llenar y firmar formato de inscripción, en el que acepta que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad en caso de ser necesario;
- IV. Firmar carta compromiso de aplicación del Apoyo Financiero a Tasa Cero por el tiempo determinado;
- V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no serlo;
- VI. No ser beneficiario de otro programa de apoyo económico, de empleo o subsidio similar, ya sea, municipal, estatal o federal; y
- VII. Tener un aval o apoyo solidario, puede ser cualquier persona de 18 a 65 años de edad.

De las micro o pequeña empresa de persona física o moral, debe contar con la siguiente:

- I. Licencia de Giro del año 2019 o 2020;

Documentos en original para cotejo y copia simple:

- I. Identificación oficial vigente de la persona propietaria ;
- II. CURP de la persona propietaria o representante legal;
- III. Licencias de Giro Municipal 2019 o 2020;
- IV. Comprobante de domicilio de la persona propietaria o representante legal no mayor a 3 meses de antigüedad;

11. Preselección de micro y pequeñas empresas.

Las micro y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos para registrarse, establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán

revisados y validados por la Dirección de Emprendimiento para presentarlos ante el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

12. Criterios de selección de micro y pequeñas empresas.

El programa "Corredores Comerciales Seguros" se centrará en micro y pequeñas empresas establecidas en Guadalajara dentro de los polígonos establecidos, que por motivo de la contingencia sanitaria han permanecido cerradas por que su actividad es considerada como No Esencial y que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Tendrán preferencia micro y pequeñas empresas en las personas propietarias o representantes legales sean:

- adultas mayores;
- de origen indígena;
- que presenten alguna discapacidad; y
- mujeres jefas de familia en hogares monoparentales.

13. Selección micro y pequeñas empresas.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso, aprobará el padrón de micro y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados.

14. Procedimiento para la entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero.

- I. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso para recibir el Apoyo Financiero;
- II. Firmar un pagaré por el Apoyo Financiero a Tasa Cero solicitado, así como la carta de aceptación del monto y condiciones;
- III. No se puede solicitar apoyo menor a lo establecido.

Las personas aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluadas y aprobadas por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

15. Comprobación.

- I. El Apoyo Financiero a Tasa Cero debe ser utilizado principalmente para la reactivación económica del negocio;
- II. Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa.

16. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las personas que reciben el Apoyo Financiero a Tasa Cero para su empresa.

Derechos:

- I. Recibir el Apoyo Financiero a Tasa Cero;
- II. Recibir la debida atención por parte de los funcionarios;
- III. Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Recibir pagaré firmado, una vez que liquidaron el apoyo financiero.

Responsabilidades:

- I. Entregar documentos de Comprobación;
- II. Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

Obligaciones:

- I. Cumplir puntualmente con el esquema de pagos que se establezca.
- II. Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse.
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Presentar la documentación completa requerida;
- V. Cumplir con los criterios solicitados;
- VI. Hacer un uso apropiado y responsable del Apoyo Financiero;
- VII. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citados;
- VIII. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados, cuando sea necesario;

Sanciones:

Se dará de baja del programa y se bloqueará la Licencia de Giro del negocio a quien:

- I. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
- II. Se solicitará el reembolso inmediato del total del Apoyo Financiero a Tasa Cero en los casos en que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
 - b. Incumpla en los pagos en el período que se determine;
 - c. Cuando no compruebe el uso del apoyo;
 - d. No haga notificaciones sobre algún cambio en la micro, pequeña empresa o que realice alguna actividad que contravenga las presentes Reglas de Operación.

17. Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

El programa tendrá un Comité Técnico de Valoración, conformado por miembros de cámaras, funcionarios estatales y funcionarios municipales, presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y contando con la participación de la Tesorería municipal, que serán los encargados de apoyar los proyectos presentados para recibir dicho apoyo.

Los miembros integrantes del Comité Técnico de Valoración son los siguientes:

- a. Presidente Gobierno Municipal de Guadalajara;

- b. Tesorera del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- c. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- d. Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara;
- e. Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL);
- f. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
- g. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ);
- h. Instituto Nacional de la Economía Social Delegación Jalisco (INAES);
- i. Nacional Financiera S.N.C. Banca de desarrollo (NAFIN);
- j. Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara (CANACO); y
- k. Dirección de Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

Preside el Comité Técnico, el Presidente Municipal o quien él designe.

El Consejo Técnico sesionará las veces que se considere pertinente, con un quórum mínimo del 50 % más uno de sus integrantes.

Los acuerdos alcanzados se votarán por mayoría simple de los asistentes a la sesión del Consejo Técnico.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso tendrá las siguientes funciones:

- Nombrar a un Secretario Técnico del Comité Técnico de Valoración;
- Administrar y cuidar el patrimonio, empleando de manera responsable los recursos para los fines establecidos;
- Dar cuenta de la contabilidad del programa;
- Aprobar Reglas de Operación a través del Comité Técnico de Valoración;
- Analizar y aprobar los proyectos presentados para su apoyo económico;
- Analizar y Evaluar el supuesto de qué alguno o algunos de los apoyos financieros se volviera incobrable y/o irrecuperable;

Por su parte la Dirección de Emprendimiento como área responsable del programa, debe:

- Validar y analizar los expedientes registrados en el programa;
- Vigilar la correcta aplicación del recurso;
- Gestionar el cobro del recurso otorgado;
- Solicitar documentos que comprueben la correcta aplicación del recurso; y
- Cerrar la cuenta de cada recurso entregado de acuerdo al

periodo de plazo establecido.

- Presentar estadísticas del programa al Comité Técnico de Valoración;
- Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente;
- Notificar a las personas aspirantes los resultados de su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria, etc.

18. Contraloría Social.

La contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por 5 beneficiarios que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia. (Art. 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social).

Se debe conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social y atendiendo los Lineamientos que al efecto emita la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, Órgano Interno de Control Municipal.

Se debe establecer al inicio de la operación del programa, cuando ya existan beneficiarios a quien invitar a participar en la Contraloría.

19. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

1. Línea directa WhatsApp 3312642356
2. Página de internet en la siguiente liga:
<https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
3. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Av. 5 de febrero número 249 Colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncia y/o inconformidades, una vez que se extingan o modifiquen los efectos de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Guadalajara, emitida por el Comité Municipal de Emergencias, publicada en la Gaceta Municipal del 16 de marzo de 2020.

20. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin

discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el programa "Corredores Comerciales Seguros", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Gobierno de Guadalajara sumando a los esfuerzos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el eje Transversal Cultura de Paz que consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones y, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la Meta 4.7 hace referencia al objetivo de asegurar que todas las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover la cultura de paz, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

21. Perspectiva de Género.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

22. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se debe observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

23. Difusión.

Estas Reglas de Operación y la convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, y en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales.

En los términos del artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

24. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, debe de cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

25. Mecanismo de Verificación de Resultados e Indicadores de Seguimiento.

El mecanismo de verificación será a través de la Matriz de Indicadores de Resultados No. 2: Emprendimiento, publicada en el portal del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>

El Área responsable del programa, recabará y proporcionará la evidencia necesaria para cumplir los medios de verificación establecidos en la matriz en sus componentes y actividades.

Los indicadores con los que se medirán los avances del programa son:

- Número de solicitudes recibidas;
- Número de solicitudes aprobadas;
- Número de Micro y Pequeñas Empresas; y
- Monto del apoyo financiero dispersado;

26. Medidas de Comprobación de Gasto del Recurso.

Apoyo Financiero a Tasa Cero:

Mediante la carta de aceptación del Apoyo Financiero y el listado de apoyos financieros entregados a micro y pequeña empresa.

27. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

El padrón de beneficiarios deberá ser publicado en el portal oficial habilitado conforme a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso d) de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en la siguiente liga:
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Además en el sitio especializado para dar a conocer las medidas adoptadas por el Gobierno Municipal de Guadalajara para mitigar los efectos causados por la pandemia provocada por el COVID-19, en el siguiente enlace:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/contingencia-sanitaria-cimtra>

Al mismo tiempo, cada trimestre se publicará los avances del programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados.

28. Legislación Aplicable.

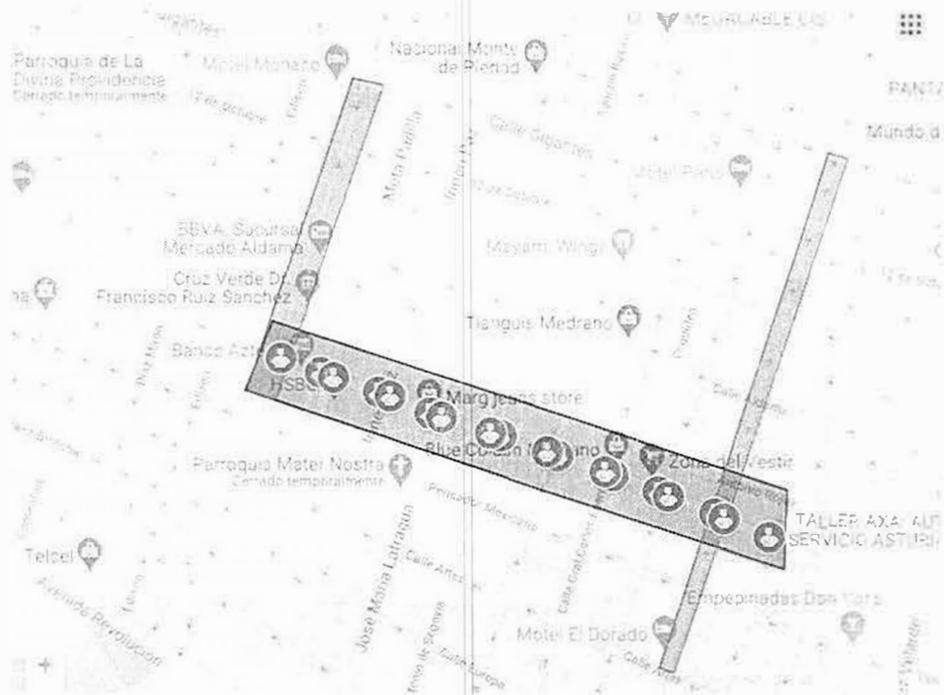
En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Anexo 1: Descripción de los polígonos.

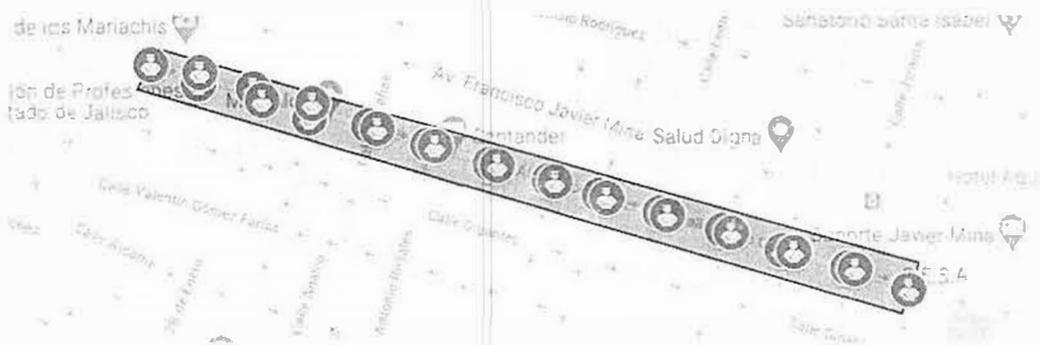
Polígono Medrano:

- Calle Medrano de Antonio Tello a Rafael Delgado



Polígono Obregón

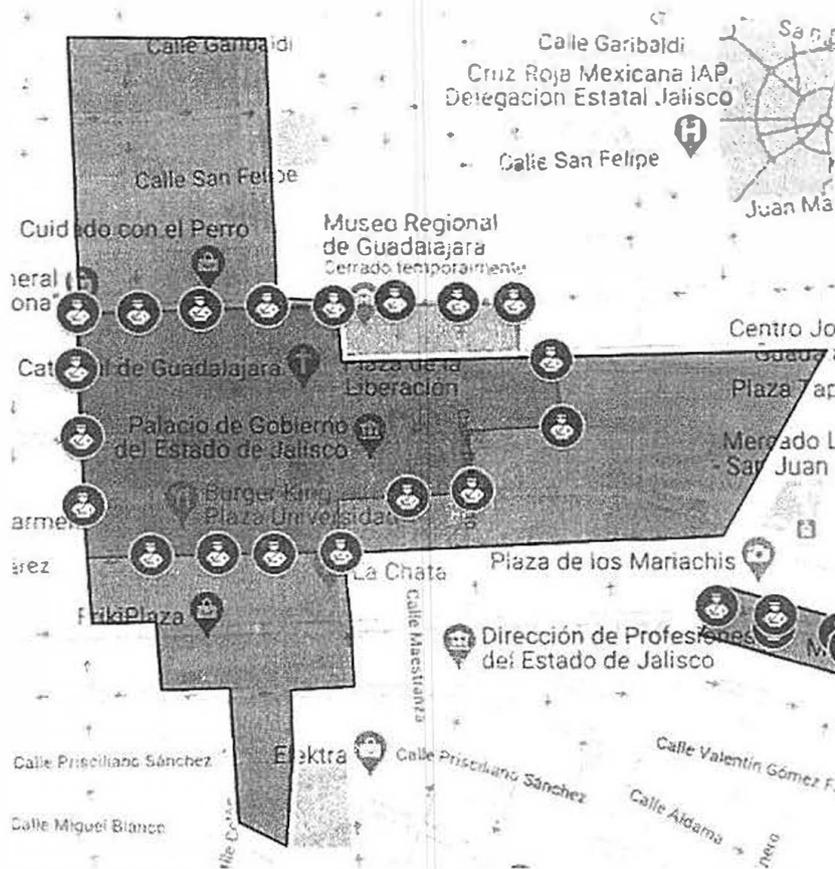
Calle Obregón de la Calzada Independencia a Calzada del Ejército



Polígono Centro Histórico

Polígono Centro: Ocampo - Garibaldi - Fray Antonio Alcalde - Independencia - Hidalgo - Calzada Independencia - Av. Juárez - Ramón Corona - Francisco I. Madero - 16 de Septiembre - Revolución - Colón - Francisco I. Madero - Galena - López Cotilla - Ocampo

Polígono Especial Centro: Ocampo - Independencia - Venustiano Carranza - Hidalgo - Ángeles Peralta - Paseo Hospicio (Morelos) - Degollado - Pedro Moreno - Ramón Corona - Juárez - Ocampo



Polígono Santa Tere

Calle Pedro Antonio Buzeta – Manuel Acuña – Gabriel Ramos Millán – Ignacio Herrera y Cairo – Pedro Antonio Buzeta.

